Ministerio
de Bienes
Nacionales

REF.: Revoca y deja sin efecto Resolución Exenta N° 063 de fecha 28.11.1988 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que destina al Ministerio Secretaria General de Gobierno, SEREMI de Gobierno, inmueble ubicado en la comuna y provincia de Talca.

TALCA, 22 MAY 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01071

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

VISTOS:

Estos antecedentes, los dispuesta en el artículo 56 del D.L. 1939/1977; Resolución Exenta N° 012, de fecha 31.03.1993, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule; Decreto Nro. 56, de fecha 22.03.2018, del Sr. Presidente de la República; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº 79, de fecha 20 de abril 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, y; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 063, de fecha 28.11.1988 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al Ministerio Secretaria General de Gobierno, Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, Región del Maule, el inmueble fiscal ubicado en Población Río Claro, Pasaje Los limones, Block 37, Departamento 21, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, para uso habitacional para funcionarios de planta o contrata.

2.- Que, de acuerdo a Acta de Entrega – Recepción de Inmueble Fiscal de fecha 14.05.2018, ID 272046, debidamente firmada por doña Karen Riveros Alcaíno; el funcionario fiscalizador Luis Pablo Castro Mora y el SEREMI de Bienes Nacionales.

3.- Que, debido a que el inmueble no cumple con los fines del Servicio para cual fuera destinado, de conformidad a los establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977 y demás normas pertinentes.

RESUELVO:

REVOCA y deja sin efecto, la Resolución Exenta Nro. 063 de fecha 28.11.1988, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que destina al **MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO, REGIÓN DEL MAULE,** el inmueble fiscal ubicado en Población Río Claro, Pasaje Los limones, Block 37, Departamento 21, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, singularizado en el Plano Nº VII -2-711 C.U., de una superficie de 77.17 m2., inscrito a favor del Fisco a fojas 2268 vta., Nº 2493 del año 1981, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, Rol Nº 1845-21 de la comuna de Talca, por los motivos señalados en los considerandos.

La presente Resolución Exenta puede ser objeto de los recursos legales establecidos en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

ENRIQUE GÓMEZ HOFFER
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

EGH/JPA/CGE/dps.

ID 272046

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL MAULE

Exp. Nº
Carp. Nº 131 F.N.D.R.

REF : MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO, REGION DEL MAULE, DESTINA INMUEBLE EN LA VII REGION DEL MAULE.-

TALCA, 28 NOV 1989

DEXENTA Nº 063 /

VISTOS:

Estos antecedentes; lo dispuesto por el Sr. Intendente de la VII Región del Maule, en Oficio Ordinario Nº 1734 de 16 de noviembre de 1989; en virtud de lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977; D.S. Nº 53 de 23 de enero de 1976 del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales, y en la Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República;

R E S U E L V O

1.- Destínase al MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, Región del Maule, el Departamento Fiscal que a continuación se señala, construido con recursos del F.N.D.R. y que se ubica en la Población Río Claro de la ciudad, comuna y provincia de Talca, VII Región del Maule, individualizado en el Plano VII-2-711 C-U.

Nº DEPTO.	BLOCK	P A S A J E	SUPERFICIE
21	037	Los Limones	77,17 m2.

El Departamento antes indicado se encuentra inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a Fs. 2268 Vta. Nº 2.493 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 1981, y se encuentra enrolado bajo el Rol Nº 1845-21, siendo su avalúo fiscal vigente la suma de $ 1.674.953 y su estimación comercial la suma de $ 2.910.600.

./.

2.- Se hace presente que el Departamento antes señalado, fue construido con recursos del F.N.D.R., razón por la cual, las sumas provenientes que se perciban por arriendo deberán ingresar a la cuenta que tenga para estos efectos la Intendencia Regional respectiva.

El inmueble deberá destinarse única y exclusivamente a casa habitación de los funcionarios dependientes de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, Región del Maule, y deberá ajustarse al Instructivo para asignación de vivienda y todas las disposiciones vigentes que rigen sobre la materia.

3.- De acuerdo al Art. 63 del D.L. Nº 1.939 de 1977, el Servicio beneficiario será responsable de los gastos que se originen por reparaciones, conservación, ejecución de las obras y pago de los servicios del agua potable, luz, gas, gastos comunes, áreas comunes, etc.

4.- Si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriese en cualquiera infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la concesión bastando para ello, el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo se pondrá término de inmediato a la concesión cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y comuníquese.

ALBERTO BORQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DEL MAULE

ABA/JPC/mem.-